

El pasado sábado 31 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la extensión de plazo al 1 de septiembre respecto a todos los efectos fiscales relativos a la reforma en materia de subcontratación. A continuación, resumimos los aspectos relevantes para su consideración:

- Para efectos del Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado, la entrada en vigor de la reforma será el 1 de septiembre de 2021.
- Las empresas que presten servicios de subcontratación deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a más tardar el 1 de septiembre de 2021.
- Las empresas que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas deberán empezar a proporcionar la información a que se refiere la Ley del Seguro Social a partir del 1 de septiembre de 2021 (relativa a los contratos).
- Para efectos de la Ley del Seguro Social, desde la entrada en vigor de la presente reforma y hasta el 1 de septiembre de 2021, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa respete la antigüedad de los trabajadores.

No obstante el periodo de un mes adicional no soluciona el volumen de trámites que se deben realizar ante las diferentes dependencias, las compañías cuentan con un poco más de tiempo para cumplir con los requisitos establecidos.

Recomendamos ponerse en contacto con nuestros especialistas en caso de dudas o comentarios adicionales.

Last Saturday July 31st, it was published in the Official Gazette the extension to September 1, 2021, related to the outsourcing reform effects. Following please find the relevant aspects for your consideration:

- For purposes of the Federal Tax Code, Income Tax Law and Value Added Tax Law, the effects of the reform will enter into force on September 1, 2021.
- Companies that provide specialized outsourcing services must obtain registration before the Ministry of Labor by September 1, 2021.
- Companies that provide specialized services or execute specialized projects must begin to provide the information referred to in the Social Security Law starting September 1, 2021 (related to service agreements).
- For the purposes of the Social Security Law, from the starting of this reform and until September 1, 2021, the migration of workers from companies operating under the subcontracting regime will be considered as employer substitution as long as companies respect employees' seniority rights.

Although a one-month period does not solve the volume of procedures submitted to the different authorities, at least it grants taxpayers a little more time for them to be concluded.

We recommend contacting our specialists for any further questions or clarifications regarding the content of this newsletter.

## Contactos/Contacts:

Elisa Ibáñez  
Socia de Impuestos al Capital Humano  
[eibanez@mmc-mx.com](mailto:eibanez@mmc-mx.com)

Lorena Soltero  
Socia de Auditoria  
[lsoltero@mmc-mx.com](mailto:lsoltero@mmc-mx.com)

Guillermo Gómez  
Socio de Impuestos  
[ggomez@mmc-mx.com](mailto:ggomez@mmc-mx.com)

Víctor Paz  
Socio de BPO  
[vpaz@mmc-mx.com](mailto:vpaz@mmc-mx.com)

Arturo Bautista  
Socio de Comercio Exterior  
[arturo.bautista@mmc-mx.com](mailto:arturo.bautista@mmc-mx.com)

Mauricio Monroy  
Socio Director  
[mmonroy@mmc-mx.com](mailto:mmonroy@mmc-mx.com)

